

UTI



Resolución Directoral

N° 028-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 163-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-DDA de fecha 11 de marzo de 2020 emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario; Informe Técnico N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales; y el Informe N° 714-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- Encargos al personal de la Institución. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, cuyo detalle no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo, dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces";

Que, mediante el Memorando N° 500-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 10 de marzo de 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 729, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de habilitar recursos para las actividades vinculadas a desarrollar mecanismos de comercialización de productos agrícolas;

Que, mediante Memorando N° 163-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-DDA la Dirección de Desarrollo Agrario informa a la Oficina de Administración sobre la organización del evento denominado Rueda de negocios Expo Palta 2020;

Que, mediante el documento antes citado la Dirección de Desarrollo Agrario remite el Informe Técnico N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales que informa que el evento denominado rueda de negocios expo palta 2020 a organizarse desde el 09 al 13 de marzo de 2020, indicando que se participara el día 11 y 12 de marzo de 2020;





Resolución Directoral

Nº 028-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 11 de marzo de 2020

Que, mediante Informe Técnico Nº 714-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que considerando el corto periodo de tiempo de la solicitud de la contratación, para la emisión de la orden de servicio y/o compra no resulta posible;

Que, estando las consideraciones precedentes de conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer, la suma de S/ 4 475.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), como monto del “Encargo Interno” destinados a cubrir los gastos que demande la realización del evento denominado “Rueda de Negocios Expo Palta 2020” a realizarse los días del 09 de marzo al 13 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Designar al señor Eduardo Jose Pineda Guerra en calidad de Sub Directora de Acceso a Mercados y Servicios Rurales quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del “Encargo Interno” autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 3.- La rendición de cuentas no deberá exceder a los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con RUC Nº 20477936882.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

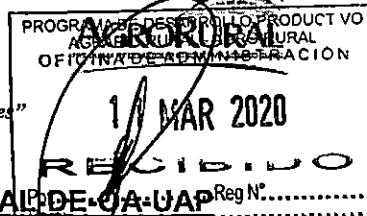
Abog. Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 714- 2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-CA-UAP Reg N°.....

A : Abg. Roxana Del Pilar Vega Fernandez
Directora de la Oficina de Administración

DE : Abg. Walter Howard Nuñez Cari
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Informe sobre la solicitud de fondo por encargo para la organización del evento denominado rueda de negocios Expo Palta 2020

REFERENCIA : a) Memorando N° 163-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DDA
b) Informe N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DDA/SDAMSR

FECHA : Lima, 11 de marzo de 2020.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) es el ente rector encargado de gestionar y coordinar programas para apoyo al sector agropecuario del cual forma parte el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, unidad ejecutora con competencia para desarrollar e implementar actividades que buscan mejorar la articulación de pequeños productores al mercado y con ello gestionar para que los pequeños productores agrarios, tengan acceso a los mercados y la mejora de sus ingresos económicos.
- 1.2. El Manual de Operaciones de AGRO RURAL indica que la Dirección de Desarrollo Agrario a través de la Subdirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de AGRORURAL, que tiene como función el generar actividades de acceso a los pequeños productores a los mercados, en marco de ello se tiene dentro de las actividades del POA 2020, la rueda de negocios Expo Palta 2020 el día 12 de marzo con un periodo de ejecución del 09 al 13 de marzo de 2020.
- 1.3. Con fecha 11 de marzo de 2020 la Dirección de Desarrollo Agrario informa a la Oficina de Administración sobre la organización del evento denominado rueda de negocios Expo Plata 2020.
- 1.4. Con el documento antes señalado la Dirección de Desarrollo Agrario remite el Informe N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales que informa que el evento denominado "Rueda de negocios Expo Palta 2020" que se desarrollara desde el 09 de marzo al 13 de marzo de 2020.



II. ANALISIS



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.1. La Dirección de Desarrollo Agrario requiere la realización de un evento denominado "Rueda de Negocios Expo Palta 2020" que se llevará a cabo desde el 09 al 13 de marzo en las instalaciones de la Asociación de Exportadores (ADEX) Av. Javier Pardo Este 2875 – San Borja – Lima.
- 2.2. Estas ferias como bien lo indica la DDA buscan que las empresas, personas e instituciones que demandan un producto o servicio y otras empresas, personas e instituciones que ofrecen este producto o servicio. También funciona como mecanismo de articulación comercial que propicia las negociaciones comerciales.
- 2.3. El sustento de la DDA para la solicitud de la asignación de fondo por encargo para la realización del evento de **"Rueda de Negocios Expo Palta 2020"**, que se desarrollará en las instalaciones de la Asociación de Exportadores (ADEX) que se desarrollará el día 11 y 12 de marzo con periodo de ejecución del 09 hasta el 13 de marzo de 2020 y que debido a la urgencia del tiempo y la magnitud del evento se requiere su ejecución mediante la modalidad de fondos por encargo.
 - Los gastos en pasaje, no se tiene con precisión la cantidad de productores participantes que van a beneficiarse con el pago por razones de costo del pasaje variable, y por el escaso presupuesto vamos a tener que optimizar los gastos y sustentar con la documentación pertinente.
 - El servicio de alimentación de la misma forma va depender en base a la presencia de las Autoridades del Ministerio y productores.
 - Para la exhibición y presentación de platos durante el evento de la rueda de negocios se tiene considerado decorar 02 mesas con platos elaborados a base de palta.

La presentación incluye al equipo de la Subdirección de Acceso de Mercados los detalles del evento y han previsto acciones técnicas logísticas y presupuestales.

- 2.4. Al respecto, debemos indicar que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- Encargos al personal de la Institución. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, cuyo detalle no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo, dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces"
- 2.5. En el marco de lo señalado en la Directiva de Tesorería resulta procedente otorgar el fondo por encargo solicitado por la DDA ya que al no tener la cantidad de los bienes a adquirir así como la brevedad de la solicitud imposibilita a esta Unidad efectuar la contratación.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Universalización de la Salud"*

III. CONCLUSION

- 3.1. De la revisión del informe del área usuaria, se puede verificar la necesidad de realización del evento denominado Rueda de Negocios Expo Palta 2020 que se realizaran desde el 09 hasta el 13 de marzo de 2020.
- 3.2. Al respecto, la Dirección de Desarrollo Agrario ha sustentado la necesidad de la asignación de fondos por encargo y considerando que la Directiva de Tesorería indica que para eventos se puede otorgar fondo por encargo y teniendo los plazos muy cortos resulta imposible su contratación con orden de servicio y/o compra, es pertinente otorgar el fondo por encargo para la participación en el evento "Rueda de Negocios Expo Palta 2020" en las fechas indicada en el análisis del presente documento.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

Abog. Walter Howard Núñez Carl
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

WHNC/sgv

CUT: 6805 -2020